

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 1111

SALTA, 13 de agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 10.365/2013

CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 347, elevada por el alumno **ALDERETE, GERONIMO** – L. U. N° 408.496 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **HORTICULTURA (SPAI)**, **CEREALICULTURA (SPAE)** y **FLORICULTURA (SPAI)**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 354, expresa que, analizada la solicitud de cursado fuera del régimen de correlatividad presentada por el estudiante y justificando la decisión en que es facultad de este Consejo analizar casos particulares para favorecer el desempeño académico de los alumnos, aconseja hacer lugar al mismo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

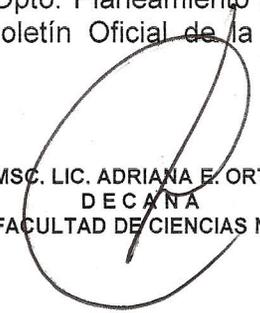
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad al alumno **ALDERETE, GERONIMO** – L. U. N° 408.496 - de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en las materias **HORTICULTURA (SPAI)**, **CEREALICULTURA (SPAE)** y **FLORICULTURA (SPAI)**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES